

Sports Law

La nueva política de elegibilidad en el deporte olímpico femenino

I. Introducción

El 26 de marzo de 2026, el Comité Olímpico Internacional ("COI") anunció la implementación de la *Política sobre la Protección de la Categoría Femenina en el Deporte Olímpico* (la "Nueva Política"), por la que la elegibilidad en la categoría femenina en eventos organizados por el COI se restringe a mujeres biológicas. La medida, aplicable desde los Juegos Olímpicos de Los Ángeles 2028 y sin carácter retroactivo, supone un cambio sustancial respecto del enfoque anterior del organismo.

II. Antecedentes

Hasta su aprobación, el COI delegaba en las federaciones la fijación de los criterios de elegibilidad en la categoría femenina, proporcionando orientación a través del Marco sobre equidad, inclusión y no discriminación por motivos de identidad de género y variaciones de sexo (2021), que establecía principios y preveía revisiones en función de avances en ética, derechos humanos, legislación, ciencia y medicina. No obstante, determinados casos en algunas competiciones generaron controversia. Destaca el de la boxeadora argentina Imane Khelif, descalificada en el Mundial de 2023 por no superar pruebas de elegibilidad de género, pero posteriormente habilitada por el COI para competir en París 2024, donde obtuvo el oro en la categoría de 66 kg.

Estos supuestos impulsaron al COI a revisar su marco, constituyendo un grupo de trabajo con especialistas en ciencias del deporte, medicina y derecho.

III. Hallazgos

El grupo partió de que la categoría femenina es esencial para garantizar la igualdad de acceso al deporte de élite. Sobre esa base, analizó la evidencia científica desde 2021 y concluyó que el sexo masculino confiere ventajas de rendimiento en disciplinas que dependen de la fuerza, potencia y resistencia.

En consecuencia, consideró justificado basar la elegibilidad en el sexo biológico, concluyendo que el análisis del gen SRY es el método más preciso.

IV. Contenido de la Nueva Política

La Nueva Política establece que la elegibilidad para la categoría femenina se determina mediante el análisis del gen SRY, segmento del cromosoma Y que inicia el desarrollo sexual masculino.

La detección se realiza mediante prueba PCR SRY a partir de saliva, frotis bucal o sangre, y salvo indicios de error, se practica una única vez. Un resultado negativo acredita la



Lluís Gomez Saurina
lluis.gomez@statim.es

elegibilidad en la categoría femenina, mientras que uno positivo determina, con carácter general, la inelegibilidad para dicha categoría.

Se prevé una excepción para atletas con diagnóstico de Síndrome de Insensibilidad Completa a los Andrógenos u otros trastornos del desarrollo sexual sin ventajas de rendimiento, sujetos a evaluación individualizada.

Asimismo, se contemplan mecanismos de exención para federaciones capaces de acreditar que su disciplina no se fundamenta en fuerza, potencia o resistencia.

V. Implicaciones jurídicas y conclusiones

La Nueva Política se sitúa en un ámbito donde confluyen principios potencialmente en tensión, en particular entre la base científica de la medida y los derechos fundamentales. El COI reconoce discrepancias en el ámbito de los derechos humanos, si bien subraya que ningún tribunal supranacional ha declarado hasta la fecha que la elegibilidad basada en el sexo biológico constituya una vulneración injustificada.

En definitiva, la política supone el abandono del enfoque delegativo vigente desde 2021 e introduce un criterio uniforme cuya aplicación práctica dependerá de su interpretación por los agentes del deporte y los tribunales competentes en los próximos años.



Practice Area News

Un Tribunal de Nantes desestima la demanda del Cardiff City contra el FC Nantes por Emiliano Sala.

El Tribunal Mercantil de Nantes dictó el 30 de marzo de 2026 una sentencia que desestimó la demanda mercantil del Cardiff City contra el FC Nantes en relación con la muerte del futbolista Emiliano Sala, fallecido en un accidente aéreo el 21 de enero de 2019 cuando se trasladaba para incorporarse al club galés tras su traspaso por EUR 17 millones. Además, condenó al Cardiff City al pago de EUR 480.000.

El club galés reclamaba EUR 122 millones alegando que el Nantes, a través de un agente, participó en la organización del vuelo, privándole del rendimiento deportivo del jugador.

El tribunal desestimó la demanda al apreciar ausencia de nexo causal entre la conducta imputada y el daño reclamado, concluyendo que la eventual intervención del agente no permite atribuir responsabilidad al club francés.

La IFAB aprueba sancionar con tarjeta roja taparse la boca al encararse con un rival. La *International Football Association Board* ("IFAB") aprobó el 28 de abril de 2026 una regla que sancionará con tarjeta roja a los jugadores que se tapen la boca al encararse con un rival. La medida entrará en vigor en la Copa del Mundo de 2026.

La propuesta, impulsada por la FIFA tras un incidente en un partido entre Benfica y Real Madrid, responde a la necesidad de evitar conductas que puedan encubrir insultos de distinta índole.

La aprobación unánime refleja el consenso para dotar a los árbitros de criterios claros frente a estos comportamientos, cuya aplicación en el Mundial servirá como primer banco de pruebas para definir su alcance disciplinario.

In the Firm

Statim y sus tres socios, Jordi López, Lucas Ferrer y Yago Vázquez, han sido nuevamente rankeados por el directorio Chambers and Partners, y la firma ha sido seleccionada, por tercer año consecutivo, como una de las cinco finalistas en los XI Premios Expansión Jurídico 2026, en la categoría de "Mejor Despacho en Deporte y Entretenimiento".

Estos reconocimientos reflejan la consolidación de la firma en el mercado y reconocen el esfuerzo, dedicación y compromiso de todo su equipo, dado el alto nivel de los despachos concurrentes, reforzando su posicionamiento competitivo en el sector del derecho deportivo y del entretenimiento.

